

También puede solicitar que el oficial proteja su nombre de registro público.

Si Usted es Víctima de la Trata

de Personas:

El estatus de no inmigrante U (Visa U) se reserva para las víctimas de ciertos delitos que han sufrido abuso mental o físico y son útiles para la aplicación de la ley o los funcionarios de gobierno en la investigación o enjuiciamiento de la actividad delictiva.

Como víctimas de violencia doméstica, asalto sexual, y/o tráfico de mano de obra/sexo usted puede ser elegible para solicitar una visa temporaria. Para más información y referencias para asistencia en el Condado de Santa Cruz puede contactar:

Proyecto de Inmigración de Condado de Santa Cruz (831) 724-5667

Caridades Católicas de la Costa Central (831) 422-0602

Para solicitar una certificación de cumplimiento de la ley U visa comuníquese con la Defensora de la Víctima en el Departamento de Policía de Santa Cruz (831) 420-5827

11/2022

Emergencia 911

VINE (Notificación de Víctimas)

(877) 331-8463

Servicios Monarch

Línea Caliente (888) 900-4232

Santa Cruz (831) 425-4030

Watsonville (831) 722-4532

Centro de Familia y Mujeres de Avenida

Walnut

Línea Caliente (866) 269-2559

Santa Cruz (831) 426-3062

Prevención de Suicidio 988

Oficina de Fiscalías de Distrito Condado de Santa Cruz (831) 454-2400

Comisión para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer de la Ciudad de Santa Cruz (831) 420-5363

El Cuidado UCSC (831) 502-2273

Línea Caliente de Salud Mental del Condado (831) 952-2335

Programa de Asistencia a Testigos y Víctimas (831) 454-2010

Servicios de Protección al Menor (831) 454-4222

Servicios de Protección para Adultos (831) 454-4101

Centro Curativo Survivors (831) 423-7601

Departamento de Policía de Santa Cruz



Sus Derechos Como Víctima de Violencia Doméstica Y Agresión Sexual

Servicios para Víctimas

El Departamenmto de Policía de Santa Cruz presta servicios a víctimas de delitos violentos en la ciudad de Santa Cruz. La defensora de la Víctima proporciona información sobre los derechos de las víctimas y el sistema jurídico penal y hace remisiones a las agencias locales cuando proceda. La Defensora de la Víctima trabaja con el investigador para asegurar que todas las víctimas de crímenes violentos sean tratadas con justicia y respeto.

Como Víctima de Agresión Sexual Tiene Derecho a:

A solicitar una orden de protección de emergencia (EPO). Si usted ha sido agredido por un cónyuge/ex-cónyuge, pareja de hecho/amigo/a y está preocupado por su seguridad inmediata, puede pedirle al oficial que responde que se comunique con un juez y solicite una EPO.

- A buscar una orden civil de protección. Si usted ha sido agredido por un extraño, puede ponerse en contacto con la agencia local de crisis de violación, Servicios de Monarch, para solicitar ayuda en la presentación de una orden de acoso civil, llámanos al teléfono (888) 900-4232.
- Para buscar ayuda financiera para cubrir los costos que surjan de su asalto poniéndose en contacto con el centro de asistencia al testigo de víctimas de Condado de Santa Cruz en: (831) 454-2010.
- Tener un consejero de crisis de violación confidencial y otra persona de apoyo de su elección presente durante cualquier examen o entrevista de investigación, siempre y cuando la presencia de esas personas no sean perjudiciales para la investigación.
- Pregúnte por el estado y los resultados del análisis de todas las pruebas relacionadas con su asalto.
- Pídale al oficial de respuesta un número de caso y a quién para el seguimiento.
- Sepa que el DNA y otros tipos de evidencia pueden degradarse/descomponerse con el

tiempo debido a exposición al clima y otros materiales.

- Servicios Monarch puede proporcionarle un abogado confidencial que le puede dar más información sobre sus derechos y los servicios disponibles para usted aquí en el Condado de Santa Cruz.

Nunca se le requiere participar en el sistema de justicia penal o recibir un examen físico para mantener sus derechos. Usted puede elegir si usted recibe un examen, si o como se reporta el asalto, y cuánto usted participa en el proceso.

- Si la evidencia es analizada dentro de los 18 meses de su asalto.
- Si un perfil de DNA de su agresor fue desarrollado a partir de la evidencia.
- Si el perfil de DNA de su agresor ha sido ingresado en la base de datos del cumplimiento de la ley.
- Si el perfil de DNA de su agresor coincide con un perfil de DNA contenido en la base de datos de aplicación de la ley.

Si la evidencia relacionada con su asalto será probada, debe ser transportada al laboratorio y ser analizada en un plazo de 24 meses.

La evidencia relacionada con su asalto debe ser guardada por 20 años, o para víctimas menores de 18 años en el momento de la ofensa, hasta su cumpleaños número 40.

Usted tiene el derecho de solicitar por escrito y recibir una copia gratuita del reporte inicial del crimen relacionado con su asalto.

Si su agresor es condenado y requerido para registrarse como agresor sexual usted tiene el derecho de solicitar su información de registro de agresores sexuales de la oficina del fiscal del distrito.

- Para solicitar una copia de su informe del delito y/o el estado y los resultados de las pruebas de DNA debe venir al Departamento de Policía de Santa Cruz y presentar una solicitud en nuestro formulario de solicitud de informe. También debe proporcionar una identificación de fotografía válida a la Sección de Registros. Si usted no puede venir al Departamento de Policía De Santa Cruz puede proporcionar una solicitud por escrito junto con una copia notarizada de una identificación válida de la foto presentada con la solicitud.

Si Usted es Víctima de Violencia Doméstica:

La violencia doméstica se produce entre personas de cualquier orientación sexual que estén casadas, separadas, con citas, que hayan salido, que vivan juntos, que hayan vivido juntas o que tengan hijos juntos.

Cuando la policía investiga un incidente de violencia doméstica la ley estatal requiere que el (los) oficial (es) realice una investigación exhaustiva e identifique un agresor primario. Una vez que el agresor principal haya sido identificado la policía arrestará a esa persona sin importar sus deseos.

Si usted siente que el agresor primario puede volver a hacerle daño a usted o su familia pídale al oficial una orden de protección de emergencia que ordene al sospechoso que se aleje durante cinco días de la corte.